



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## Acuerdo de Concejo N° 028-2016-AC/MDPP

Puente Piedra, 06 de Julio del 2016

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 06 de Julio del 2016, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo-PRONABEC y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9 numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las relaciones entre las Entidades de la Administración Pública se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia, señalada por ley; uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados convienen en dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí, conforme lo señala el numeral 77.3 del artículo 77 de la mencionada ley;

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo- PRONABEC y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra tiene como objeto fomentar el acceso descentralizado a la educación superior a través de las diversas modalidades de Becas que subvenciona, gestiona y canaliza el **PRONABEC**, con la finalidad de fortalecer el capital humano de la población residente en la circunscripción geopolítica de **LA MUNICIPALIDAD**, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia;

Estando con las opiniones mediante el Informe N° 135-2016-SGEC-GDH/MDPP, de la Subgerencia de Educación y Cultura, el Memorándum N° 145-2016-GDH/MDPP de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorándum N° 0402-2016-GPP/MDPP y el Memorándum N° 0622-2016-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 054-2016-SGCTNI-GPP/MDPP y el Informe N° 073-2016-SGCTNI-GPP/MDPP de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el Informe Legal N° 150-2016-GAJ/ MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

### ACORDO:



**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo-PRONABEC y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Facultar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad a suscribir el respectivo convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo- PRONABEC y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, así como las modificaciones, las adendas y/o cláusulas adicionales que resulten necesarias para la implementación del citado convenio.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARIA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

D.D.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE